

DON JOSÉ LUÍS GARÍN TARIFE, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD MERCANTIL GESTIÓN INSULAR PARA EL DEPORTE, LA CULTURA Y EL OCIO, SOCIEDAD ANÓNIMA.

CERTIFICO: Que el Consejo de Administración de esta sociedad, en sesión celebrada el día veinticinco de julio de dos mil veinticuatro, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“TERCERO.- PROPUESTA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE EXPEDIENTE 209/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CARBURANTES A LAS INSTALACIONES Y CENTROS GESTIONADOS POR ESTA SOCIEDAD.”

Tras la finalización del contrato 40/2024, contrato menor de suministro de carburante a granel para el correcto funcionamiento de las instalaciones gestionada por IDECO S.A cuyo objeto contempla el cumplimiento y abastecimiento de los siguientes parámetros, dividido en estos lotes:

TRES LOTES, según el tipo de carburante y la forma de servirlo.

- **Lote nº1: Suministro a granel, servicio de carburantes en los centros asociados.**
- **Lote nº2: Suministro al por menor, en estaciones de servicio según la red disponible a nivel insular.**
- **Lote nº3: Suministro de GLP, servicio de propano Envasado.**

CARACTERÍSTICAS GENERALES.

Lote nº 1.- Suministros a Granel, servicio de carburante en los Centros asociados.

El servicio de suministro, se llevará a cabo mediante la entrega a domicilio del tipo de carburante, Gasoil Tipo A habitual, de automoción, para los siguientes emplazamientos;

- ***Pabellón Santiago Martín***, sito en C/Mercedes s/n, Los Majuelos, 38108. San Cristóbal de la Laguna.

Incluye instalación petrolífera en superficie para el almacenamiento de combustible de 2.500 Litros de capacidad, sistema de llenado mediante arqueta desde el exterior y sistema de distribución por bombeo hacia infraestructura de consumo.

También dispone de depósitos en bancadas, en dos grupos electrógenos con 1.600 litros de capacidad de almacenaje.

- ***Complejo Deportivo Santa/Cruz Ofra***, sito en C/ Diego de Almagro nº1, Ofra, 38010. Santa Cruz de Tenerife.

Incluye instalación petrolífera en superficie para el almacenamiento de combustible de 1.000 litros de capacidad, sistema de llenado mediante arqueta desde el exterior de la instalación y sistema de distribución por bombeo hacia infraestructura de consumo.



Para su llenado se recomienda el empleo de camiones cisterna de pequeño calado, entorno a una capacidad de 2 metros al cubo en cuba, dada la volumetría a suministrar y a su frecuencia, facilitándose con ello la maniobra de descarga.

Incluye Depósito en bancada de un grupo electrógeno con 250 litros de capacidad de almacenaje.

- **Centro insular de Atletismo de Tenerife - CIAT**, sito en plaza de las nieves, Tíncer, 38107. Santa Cruz de Tenerife.

Sistema de llenado directo en el interior de la instalación. Para su llenado se recomienda el empleo de camiones cisterna de pequeño calado, facilitándose con ello la maniobra de descarga.

Incluye Depósito en bancada de grupo electrógeno con 870 litros de capacidad de almacenaje.

Se deberá contar con la característica de encontrarse de alta como comercial y suministrador de los carburantes de referencia y según los formatos detallados

Lote nº 2.- Suministros al por menor, en Estaciones de Servicio según la Red disponible a nivel insular.

La flota de vehículos está constituida actualmente por 4 vehículos/año y se requerirá el suministro tanto de gasolina sin plomo 95/98 Octanos como de Gasoil Tipo A habitual de automoción.

Los vehículos comerciales que se utilizarán son de categoría M1, según directiva 70/156/CEE (furgón de transporte de personas 8+1, como máximo).

Este servicio se hará a través de las estaciones de servicios de venta al por menor disponible al público en general, repartidas en el territorio insular según el proveedor seleccionado.



Lote nº 3.- Suministro de GLP, servicio de propano envasado.

- **Albergue Montes de Anaga**, sito en la carretera TF-1122 del Bailadero en dirección a Chamorga, 38129, Santa Cruz de Tenerife.

Se suministrará en formato de botella industrial, con entrega a domicilio, incluyendo la instalación de GLP, mediante batería de 16 (8+8) botellas con propano industrial y 35kg/cu de capacidad, dispuestas en local exterior anexo al centro.

Los documentos redactados para la licitación del contrato: Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, describen con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades, así como los procedimientos a seguir para su

adecuada satisfacción y son idóneos en su objeto y contenido para la satisfacción de las referidas necesidades

VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo del contrato será de **DOS (2) AÑOS** que abarcará desde que se iniciará desde el día siguiente a la formalización del contrato contratación hasta la finalización.

Se admite la **prórroga del contrato por dos años más**, prorrogable año a año y de conformidad con lo establecido en el artículo 29.4 LCSP.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Es el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto General Indirecto Canario (en adelante, IGIC = 0% o según se aplique dentro de la vigencia del contrato), ascendiendo a la cantidad siguiente para cada lote.

Lote 1 = Suministro de combustible a granel.

1º año =	43.870 €
2º año =	43.870 €

Total: 85.600 €

Lote 2 = Suministro de combustible al por menor.

1º año =	7.490 €
2º año =	7.490 €

Total: 17.120 €

Lote 3 = Suministro de GLP.

1º año =	5.885 €
2º año =	5.885 €

Total: 11.770,00 €

El valor estimado asciende a la cantidad máxima de **DOSCIENTOS CATORCE MIL EUROS (214.000 €)**, IGIC excluido, conforme al siguiente desglose:

Lote 1:

Requisito mínimo de volumen anual de negocios exigido en el contrato:

100.000 € -sin IGIC-.

En las uniones temporales de empresas se contabilizarán las sumas del volumen anual de negocios de cada una de las empresas que la integran, de manera acumulativa.



Lote 2:

Requisito mínimo de volumen anual de negocios exigido en el contrato:

32.000 € -sin IGIC-.

En las uniones temporales de empresas se contabilizarán las sumas del volumen anual de negocios de cada una de las empresas que la integran, de manera acumulativa.

Lote 3:

Requisito mínimo de volumen anual de negocios exigido en el contrato:

22. 000 € -sin IGIC-.

Siendo este Consejo de Administración el órgano de contratación competente por razón de su cuantía, al superar el presupuesto de esta licitación la cantidad de 100.000,00€ **para suministros**, siendo en concreto el presupuesto de licitación de **DOSCIENTOS CATORCE MIL EUROS (214.000 €)**.

En virtud de lo expuesto, este Consejo de Administración de IDECO, S.A., como órgano de contratación de este procedimiento, cuyo objeto es la Contratación de SUMINISTROS DE CARBURANTES para las instalaciones y centros gestionados por la sociedad, **ACUERDA:**

1. Aprobar la propuesta del Sr. Consejero Delegado para Contratación, por procedimiento abierto, del SUMINISTRO DE CARBURANTES con destino a las instalaciones y centros gestionados por la sociedad.
2. Designar a los miembros de la Unidad Técnica de Valoración y publicar su composición en el perfil del contratante:
 - Presidente de la UTV: Rosa González Arias
 - Directora Económica-Administrativa de IDECO, S.A.: María José Segovia, que actuará como vocal.
 - Técnico Superior Jurídico: Susana Mercedes Gil Castillo, como secretaria de la UTV
 - Técnico Superior Jurídico: Cenebi Ruano Martín, como vocal jurídica
3. Aprobar el gasto correspondiente así como el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deberá regir en esta contratación.
4. Facultar puntualmente al Consejero Delegado de esta Sociedad para desarrollar todas las actuaciones tendentes a la selección del contratista, la adjudicación y formalización del contrato y para todas aquellas cuestiones incidentales que puedan devenir del contrato, respetando el informe técnico elaborado al efecto y los pliegos que rigen la contratación.
5. Dar cuenta a este Consejo de Administración de todos los trámites ejecutados en relación a esta licitación en el primer Consejo de Administración que se convoque.”



Y para que conste a los correspondientes efectos, expido la presente, de orden de la Sra. Vicepresidenta del Consejo, en San Cristóbal de la Laguna, a veintiséis de julio de dos mil veinticuatro.-----

Vº Bº
La Vicepresidenta del Consejo.

Yolanda Moliné Rodríguez.



